



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



ACUERDO DE CONCEJO N°. 066-2021-MDP

Pacasmayo, 28 de junio del 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE PACASMAYO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 217-2021-OAJ-MDP, el Informe N° 655-2021-MDP-SGDU-DCDU y el Informe N° 067-2021-MDP/AJEAD, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado reformada mediante la Ley N° 27680 y N° 28607 y N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que es concordante con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 9° numeral 23) de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, con respecto a las atribuciones del Concejo Municipal, establece que le corresponde como tal autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes;

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 29° de la Ley Orgánica mencionada, la representación y la defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a Ley;

Que, mediante Informe N°. 067-2021-MDP/AJEAD del 12 de abril del 2021, el Asesor Jurídico Externo, respecto a la situación del área invadida por la empresa EL FARO PACASMAYO S.R.LTDA. (FAMAYO SRL) vinculado al título de propiedad N°. 001690, recomienda se autorice al Procurador Municipal o apoderado judicial para que proceda a realizar todos los actos de recuperación extrajudicial o judicial de las áreas de propiedad municipal ubicada en la zona de expansión urbana denominada LOTE 02 del distrito y provincia de Pacasmayo;

Que, mediante Informe N° 655-2021-MDP-SGDU-DCDU el Jefe de la División de Catastro y Desarrollo Urbano, da cuenta que la ubicación física de FAMAYO sobre la propiedad municipal se encuentra afectando a dos polígonos debidamente saneados ante la SUNARP. Y además adjunta toda la documentación para que se logre la recuperación de la propiedad municipal con intervención del procurador municipal;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 217-2021-OAJ-MDP es de opinión que procede poner a consideración del Concejo Municipal, la autorización a la Procuraduría Pública Municipal o quien haga su veces para que proceda con iniciar las acciones legales correspondientes en contra de la empresa FAMAYO SRL.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



Estando a lo señalado por la Oficina de Asesoría Jurídica; en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, con el voto UNÁNIME de sus miembros y con la dispensa de comisiones y del trámite de Lectura y Aprobación de Acta,

ACUERDA:

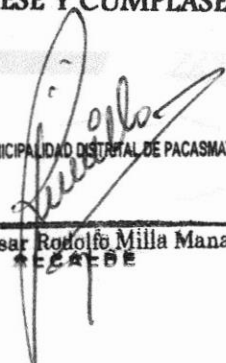
Artículo Primero.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, para que conforme a sus atribuciones inicie las acciones legales correspondientes contra la empresa EL FARO-PACASMAYO SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA (FAMAYO SRL), por haber ocupado ilegalmente áreas de propiedad municipal y se logre con tal propósito su reversión a favor de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo.

Artículo Segundo.- DESIGNAR al abogado **JORGE IVAN LINARES MELENDEZ** como PROCURADOR AD HOC, para que inicie o impulse las acciones legales que correspondan, en defensa de las áreas invadidas o poseídas ilegítimamente que son de propiedad de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo o del Estado.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Procuraduría Pública Municipal, a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas competentes de la entidad el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Secretaria General, la publicación del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO
Abog. César Rodolfo Milla Manay
C.E.A.F.B.E.

Pacasmayo